



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3008/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto 2023

VISTO: El Expediente n.º 3602/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - HEIDENREICH MARÍA ESTELA”; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 5363 de fecha 11 de julio del año 2023, la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Técnica en Salud Ambiental María De Los Ángeles GÓMEZ, solicita se efectivice el pago a favor de la “Previsora y Crematorios Gualeguaychú” de la Señora María Estela HEIDENREICH, en concepto de prestación del servicio de sepelio para personas de escasos recursos en sus diferentes servicios: angelito, estándar y especiales, correspondientes al período comprendido entre los días 20 de abril del año 2023 y 7 de mayo del año 2023, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 448.000,00).

Que, a ff. 35/36 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-6660, de fecha 14 de julio del año 2023, por el mismo concepto e igual suma a los mencionados precedentemente.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente aprobar lo actuado y autorizar el pago solicitado vía de excepción de acuerdo a lo que establece el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa de la “Previsora y Crematorios Gualeguaychú” de la Señora María Estela HEIDENREICH, CUIT n.º 27-24118347-0 con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 65 de esta ciudad, para la prestación del servicio de sepelio para personas de escasos recursos, en sus diferentes servicios angelito, estándar y especiales, correspondientes al período comprendido entre los días 20 de abril del año 2023 y 7 de mayo del año 2023, conforme lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la “Previsora y Crematorios Gualeguaychú” de la Señora María Estela HEIDENREICH, CUIT n.º 27-24118347-0 con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 65 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 448.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Facturas “B” n.º 0002-00104539, n.º 0002-00104542, n.º 0002-00105880, n.º 0002-00105881, n.º 0002-00105884, n.º 0002-00105888, n.º 0002-00105893, n.º 0002-00105879, n.º 0002-00105889 y n.º 0002-00105890.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3008/2023

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal